



Alumnos Prioritarios 2021

¿Cuáles son los requisitos para ser calificado como alumno prioritario?

a) Pertener al Sistema de Protección Social Chile Solidario, al Programa de Ingreso Ético Familiar o al Sistema Seguridades y Oportunidades.

b) Si no cumple con el criterio anterior, debe estar dentro del tercio más vulnerable según el Registro Social de Hogares. **IMPORTANTE:** Si su cartola RSH indica que está dentro del 40%, no implica necesariamente que esté dentro del tercio (33,3%) más vulnerable.

c) Si no cumple con los criterios anteriores, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).

d) Si no cumplen con ninguno de los tres criterios anteriores, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde reside.

¿Quién determina la calidad de alumno prioritario?

La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).

¿Cómo puedo saber si un estudiante es alumno prioritario?

Para saber si un alumno/a es prioritario/a debe ingresar a la página Web www.ayudamineduc.cl y en el menú principal hacer click en "Certificados en Línea", luego, escoger la opción "Otros Tipos de Certificados", seleccionar "Certificados alumnos/as prioritarios/as" y finalmente ingresar el RUN del estudiante y su fecha de nacimiento. Si es prioritario/a, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita. Si el estudiante no posee RUN nacional y se encuentra matriculado con IPE, deberá acercarse a una Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc y solicitar su certificado de alumno prioritario

¿Cuándo estarán disponibles los certificados de alumnos prioritarios 2021?

Para el año escolar 2021, los certificados se encuentran disponibles desde el 05 de junio de 2020.

¿Qué pasa si un estudiante no es calificado como prioritario, pero la familia considera que cumple con los requisitos?

Si no es prioritario/a y la familia considera que cumple con los criterios establecidos en la Ley SEP, junto con la entrega de resultados (05 de junio 2020) se habilita un proceso de apelación, en el que se podrá solicitar que los antecedentes sean revisados nuevamente. La respuesta definitiva será entregada una vez finalizado el proceso, con un máximo de 20 días hábiles después, a través del mismo sistema.

¿Quiénes son alumnos prioritarios?

Los/as alumnos/as prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

Para el año 2021, podrán ser considerados prioritarios estudiantes desde Pre kinder hasta 4° Medio, solo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

¿Dónde y cómo debo realizar el proceso de apelación?

Para solicitar revisión de antecedentes en los periodos establecidos, vaya a <https://www.ayudamineduc.cl/> y en el menú principal haga click en "Certificados en Línea", escoja la opción "Otros Tipos de Certificados", seleccione "Certificados alumnos/as prioritarios/as 2021", luego ingrese el RUN del alumno y su fecha de nacimiento, revise los criterios en el "Informe de alumno prioritario 2021" y si, considera que los cumple, haga click en el botón "APELAR" que aparece al final; y luego en el formulario que se despliega registre los siguientes datos:

- Fecha de nacimiento del estudiante.
- Número de teléfono.
- Dirección de correo electrónico.
- En "Detalle Apelación" describir y fundamentar la solicitud.
- Escriba el código de validación que entrega la página Web. Luego, haga click en "Enviar apelación".

¿Desde cuándo se encuentra habilitado el proceso de apelación a la calidad de alumno prioritario?

Desde 05 junio al 03 de julio de 2020.

IMPORTANTE:

* Si han sido clasificados según los criterios c) o d), deben ser evaluados con el Registro Social de Hogares dentro de un año, o podrían perder su calidad a partir del año escolar siguiente.

* El artículo 6° de la Ley SEP indica que a los alumnos prioritarios se les debe eximir de cualquier cobro de financiamiento compartido y que no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del estudiante en el establecimiento si está en SEP. Por tanto, los alumnos prioritarios que están en escuelas o liceos incorporados a SEP no pagan matrícula ni mensualidad, tampoco en el proceso de admisión, ni cuota de incorporación o cualquier otro cobro obligatorio.

Si necesita ayuda se puede comunicar con nuestras Trabajadoras Sociales:

María José Barra Gatica
mbarra@cesb.cl
+56 9 6832 3935

María Cecilia Contreras Rocha
mcontreras@cesb.cl
+56 9 9383 2931

De lunes a viernes de 9.00 a 13.00 -15.00 a 17.00 horas

Más información: www.ayudamineduc.cl